

Ibagué, 2 de abril de 2025

Comunicado de prensa 479

Empresas y ciudadanos en Ibagué podrán pagar sus impuestos mediante la ejecución de obras públicas

Con el Mecanismo de Obras por Impuestos, la Alcaldía invita al sector privado a trabajar de la mano para invertir en infraestructura que beneficie a la comunidad.

La Alcaldía de Ibagué expidió el Decreto 0173 del 26 de marzo de 2025, el cual reglamenta el Mecanismo de Obras por Impuestos, MOPI, un innovador mecanismo que permite que los contribuyentes puedan pagar sus impuestos mediante la ejecución de obras públicas.

Pueden beneficiarse del MOPI, empresas o personas naturales de la ciudad que hayan registrado ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 UVT el año anterior, que a 2024 equivalen a \$1.581 millones. Ellos deberán manifestar su interés en ejecutar iniciativas registradas en el Banco de Proyectos de la Alcaldía.

A través del MOPI, podrán ser cancelados impuestos actuales o en mora, incluso intereses y sanciones de la sobretasa a la gasolina, el Impuesto de Industria y Comercio, ICA; la sobretasa bomberil, el Impuesto Predial Unificado, entre otros que la Alcaldía disponga reglamentar.

Las obras se enfocarán en áreas estratégicas como energía, agua potable y saneamiento básico; educación, salud pública; infraestructura vial, cultural, deportiva y productiva; así como en el mejoramiento de espacios públicos y acciones orientadas a la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo. Los proyectos deberán ser financiados en su totalidad por los contribuyentes.

“Estamos buscando que puedan hacerse proyectos, no solo de gran envergadura, de gran magnitud, sino también proyectos locales como equipamientos, colegios, salones comunales, parques, urbanismos, mediante este mecanismo”, afirmó Daniela Cabrera, secretaria de Planeación Municipal.

Los proyectos a los cuales podrá ser aplicado el MOPI, serán priorizados, viabilizados y publicados por la Secretaría de Planeación para que el Comité de Gestión de Obras por Impuestos, en concordancia con el cupo aprobado por el COMFIS, pueda seleccionar aquellos proyectos en los cuales los contribuyentes manifestaron su interés.

El procedimiento para el desarrollo de las iniciativas, terminará con la suscripción de un convenio o la constitución de una fiducia entre el privado y la Administración Municipal. Cabe resaltar, que toda obra deberá contar con la respectiva supervisión e interventoría durante su ejecución.

Con el MOPI, la Alcaldía de Ibagué invita al sector privado de la ciudad a trabajar de la mano para impulsar la inversión en obras que beneficien a toda la comunidad. Entre los grandes beneficios de esta medida, está la celeridad en la ejecución de los proyectos y el avance del cumplimiento del Derecho a la Ciudad, establecido en el Plan de Desarrollo Ibagué para Todos.

“El contribuyente mismo contrata como si fuera su propia obra que va a realizar, contrata la interventoría, hace todos sus estudios y diseños, es decir, el contribuyente hace todas estas gestiones y hay una celeridad en los tiempos”, afirmó Ángel María Gómez, secretario de Hacienda de Ibagué.

Los contribuyentes y ciudadanos interesados pueden revisar en detalle el Decreto 0173 en el siguiente enlace:
<https://www.ibague.gov.co/portal/admin/archivos/normatividad/2025/63526-DEC-20250327084623.pdf>